

de Comisión que se halla en esta Ciudad de Comandante Casca
tas de Habitantes y otras cosas. Dese en su Comisión y para
salvo a la corte con los autos que en esta Vozon Obis
hijos haziéndose el primer pago de los Salarios de Ben
gado en los días y terminos señalados por el Consejo y en
obediencia de dicha Real Resolución para Practicar
el contenido de dicha carta orden = Mando que el pre
sente Escriuano pase a las Casas donde reside dho. S.º Don
Bernardo y le notifique dese en dicha su comisión ha
ziéndose saber el contenido de dicha Carta y para satis
facerle los Salarios a Reglado al que en ella se sigue
n de Copia del despacho de Consejo en cuya virtud as
tado Entendiéndose con certificación de las proce
gaciones de termino que se le Obren con Dedito y tal
sazon de costas para en vista de todo proceder sumario
a practicar las diligencias que conduzean al mas
exacto cumplimiento de lo por su Mage. Mandado y para
que si en el lugar se ponga por causa de los
autos la Referida Carta y el presente Escriuano ten
te que ha sido executado el contenido de este
fianco = D.º Fran.º de Haro Aguero = Antemio
Juan Palacios de Vidaniz Escri.
En la Ciudad de Lora a treynta dias del mes de
Notificación.

